



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5743-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de ordenanza, **“ORDENANZA REFORMATORIA AL TÍTULO IV DE LAS TASAS, CAPÍTULO VII DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LA ORDENANZA NO. 001, DE 29 DE MARZO DE 2019”** efectuada el 07 de diciembre de 2021, con identificación de sus autores:

Intervención Concejal Metropolitano Omar Cevallos:

Los dos factores que tienen que ver con participación ciudadana y otro el PC, son factores demasiados subjetivos que no se sabe quién los justifica y cómo llegamos a estos factores, yo había sugerido que estos dos factores se eliminen por que la participación ciudadana no sé cómo lo van a medir.

Sobre índice de convivencia ciudadana no sé cómo lo van sacar si es un tema que lo dice la ciudadanía y es muy subjetivo, el tema de índice de participación ciudadana también es un tema subjetivo. En la mayoría de los barrios no están organizados en participación ciudadana, yo había pedido que esos factores se elimine porque al ser subjetivos no afectan nada teniendo un factor de corrección al final.

Según la corte constitucional, se debe dictar la normativa y presentar un estudio de satisfacción de los ciudadanos para que ellos califiquen el servicio y saber si la tasa está bien utilizada, este estudio de satisfacción debe ser totalmente imparcial, no puede ser generado ni por la empresa de seguridad, ni por la secretaria de seguridad, ni por un instituto de la ciudad, por tanto tenían que verse los mecanismo a fin de año se contrate a una consultora. El mecanismo de este estudio de satisfacción tiene que ser muy bien pensado porque además de ser imparcial se apegue a la realidad de servicio que estamos dando y tener un comparativo en el primer año. Mientras tanto, sugiere que se haga una pequeña encuesta sobre la tasa e seguridad, para tener un best line y saber cual es el



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5743-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

imaginario del ciudadano en este momento sobre el cobro de la tasa.

Intervención Concejala Metropolitana Brith Vaca:

Se debe hacer prevención desde una línea base que permita identificar los sectores y generar realmente procesos específicos. Estamos hablando de que se ha incrementado en un 36% las llamadas de auxilio por violencia intrafamiliar y por consumo de alcohol al interior de los hogares. Los datos que se están planteando aquí permiten plantear otros factores, por lo que, consulta si se están tomando en cuenta estos datos.

Intervención Concejal Metropolitano Juan Manuel Carrión:

¿Cómo vamos a evaluar esta contraprestación medible de la tasa por un servicio? no podría ser un indicador medible la presencia de un agente de control de fuerza pública no puede ser ese un factor objetivo de medir, aquí hay la presencia disuasiva de la fuerza pública y si esta tiene que ser financiada de parte de la municipalidad tal vez esos son los elementos más objetivos.

Es necesario que establezcamos esta tasa de seguridad, que contemos con estos fondos pero si va a ver un manejo exclusivo en una cuenta de seguridad, debe rendir cuentas claras de que se invierte estos fondos, yo hago este planteamiento de que los elementos medibles sean esta presencia permanente de la fuerza pública.

El problema que a todos nos preocupa es el de la seguridad pública y ahí solo puede actuar la fuerza pública y esto es competencia del gobierno central. Otra opción es que tengamos guardias municipales pero esto implica crear un cuerpo de control público que no hace parte de las competencias de la seguridad ciudadana.

Intervención Concejal Metropolitano Marco Collaguazo:

El objeto de la tasa de seguridad convivencia ciudadana y gestión de riesgos no contempla que dentro de los factores para calcular debe existir un ítem que hable de la gestión de riesgo, porque si la tasa tiene los tres elementos tiene que estar como factores para establecer el cálculo de la tasa.

El hecho de que se establece una tarifa fija es lo más adecuado y adaptarlo al salario básico unificado del trabajador en general, me parece correcto que eso permite que vaya subiendo el salario básico unificado del trabajador general también aumente la tasa en esos niveles.

Intervención Concejala Metropolitana Mónica Sandoval:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5743-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

La sentencia número 7011-IN-2021 da tres parámetros en el punto tercero, dice ordenar al gobierno autónomo descentralizado municipal del DMQ y en caso de que se emita normativa que sustituya las normas declaradas inconstitucionales se plasmen elementos esenciales de las tasa por servicios de seguridad ciudadana guardando estricta observancia de los parámetros establecidos en esta sentencia. Y hay tres parámetros, primero que la tasa fijada por los servicios de seguridad ciudadana establezca una accionar estatal determinada. Hay que ponerle un listado dentro de la ordenanza porque precisamente por esa ambigüedad de la antigua ordenanza se declaró su inconstitucionalidad.

La tarifa que establezca por los servicios de la seguridad ciudadana responda los costos en los que incurra el GAD para la prestación de servicios vinculada a la tasa de tal forma que se respeten el principio de provocación y recuperación de costos y el principio de su equivalencia, esto creo que hay que ponerlo. Y finalmente que se establezcan los mecanismo de medición y satisfacción del servicio prestado lo que consta aquí en el artículo 11, no establece eso y hay que hacerlo con mayor claridad.

El artículo 60 del COOTAD, su literal q), dice claramente que son unas atribuciones del alcalde, coordinar con la policía nacional la comunidad y otros organismos relacionados en materia de seguridad la formulación y ejecución de las políticas locales, sino fuera por este artículo la ordenanza del porte de armas blancas no sería posible, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana, es un agregado más de lo que acabo de leer y no uno que englobe. Según la ley y el COOTAD dice que no puedes crear una cuenta solo para estas cuestiones. Sin embargo yo creo que las prioridades la atención a la policía nacional es básica, porque sin muchos de esos valores que han sido transferidos no sería posible que Quito tenga un resguardo de mejor calidad que la policía sea atendida.

Intervención Concejal Metropolitano Luis Reina:

¿Cuál es el servicio que vamos a prestar? Debo entender que es la prevención situacional, prevención comunitaria, gestión de riesgos, debo entender que es tal como está redactado pero en este artículo también se dice que la tasa no debe ser mayor ni menor y que debe calcularse en función de los costos de producción de los servicios a prestarse y con toda seguridad aplicar reglas contables generales de aceptación debiendo desechar la inclusión de gastos generales.

No logro comprender por qué el presidente la comisión indica que la tasa es la misma es igual para que sectorizamos, creo que si hacemos un ejercicio veremos cómo estos indicadores que resultado nos da. Cree que debe hacerse unas corridas y demostrar de verdad como estos indicadores escapan a la subjetividad.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5743-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

Gran tarea es asignar presupuesto para fomentar el uso y encuentro el espacio público seguridad situacional un sitio con basura con colores no tan claros sin iluminación pero por ahí es la inversión, para que la gente tenga un índice de tolerancia y el encuentro con la comunidad. No solo obtener los recursos para esta tasa y para la empresa metropolitana de seguridad sino que también para quien fomenta el encuentro, el tejido social y la convivencia comunitaria entre sí.

Intervención Concejal Metropolitano Juan Carlos Fiallo:

Deberíamos bajar nuestras competencias a lo que nos corresponde, el uso de esta tasa debe cumplir con todos parámetros que la Corte Constitucional así lo ha decidido para cumplir con el plan que se tiene que tener. Aquí está claro cómo se ha de construir el índice de convivencia ciudadana refleja las condiciones de empleo, incidencia de la mortalidad, tasas de criminalidad, la cantidad de espacio público en consideración al número de habitantes, movilidad acceso, acceso a términos de distancia parques públicos, así como la percepción del crimen.

El índice de participación ciudadana es algo subjetivo y ahí tendrán que ver para explicar la construcción con las variables alternas que se pueden hacer.

Esta tasa se debe aplicar a una contraprestación de servicios y que cumpla con los objetivos de bajar esa percepción de seguridad y con la competencia que nosotros tenemos, se debe arreglar toda la seguridad situacional, tenemos que mejorar las condiciones de reactivar una economía de la ciudad que permita que la gente tenga ingresos a consecuencia de esto baje la tasa de inseguridad.

Intervención Concejala Metropolitana Luz Elena Coloma:

Nuestra obligación es darle a la ciudadanía un servicio por la tasa de seguridad que se va a seguir cobrando si no lo hacemos no habrá posibilidad de invertir en nada de seguridad en lugar de tener un modelo que pueda abarcar algunos componentes. A la ciudadanía no se le puede decir que se le cobra una tasa para darle unas charlas de buen comportamiento en los barrios, hay que actuar enfáticamente y en varios frentes.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, las observaciones a los proyectos normativos.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5743-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

De igual manera y conforme lo previsto en el inciso tercero, del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que se proceda a elaborar los respectivos informes para segundo debate.

Finalmente, me permito informar que la grabación en audio y video correspondiente a la sesión No. 191, ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 07 de diciembre de 2021, en la cual se realizó el primer debate del referido proyecto de ordenanza objeto del presente oficio, se encuentra disponible en el siguiente link: <https://bit.ly/31HGhix>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
PROSECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejalejo Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejalejo Metropolitano



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5743-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Señor Magíster
Jaime Ernesto Bucheli Albán
Gerente General
GERENCIA GENERAL EMPRESA
EP EMSEGURIDAD

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2021-12-09	
Aprobado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-12-09	

